



STAGES FRANÇAISES. CLAVES PARA LA MEJORA DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS

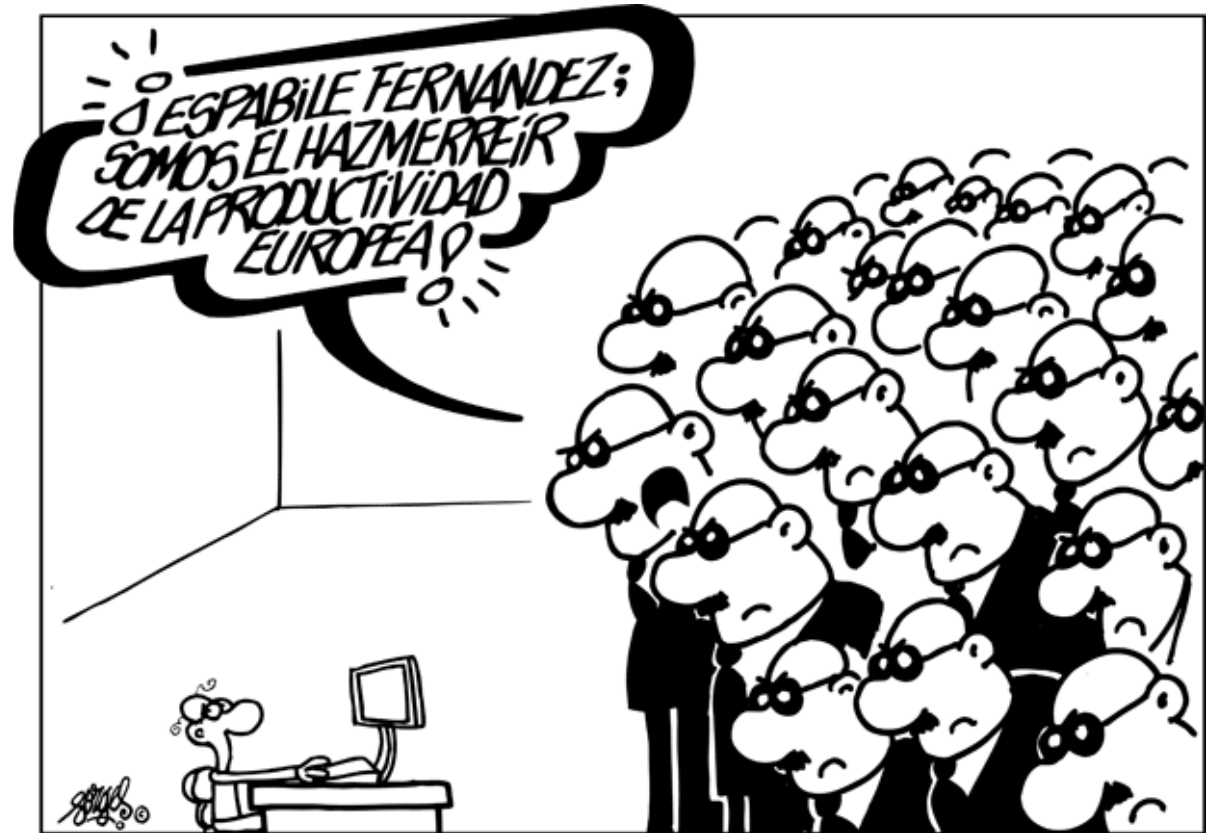
amparo.esteve@uv.es

PERSPECTIVA LABORAL: LOS FOCOS DE ATENCIÓN

- **Contrato para la formación y el aprendizaje.** La formación dual como modelo.
- **Para los jóvenes titulados:** Contrato de prácticas/las prácticas no laborales RD. 1543/2011.
 - Un *tema desatendido*: **las prácticas académicas** de los estudiantes ¿Por qué?
 - No hay dependencia ni subordinación
 - Regulación en Códigos de Educación o normas específicas no laborales.
 - Carácter generalmente no lucrativo
 - Mayor atención al problema de desempleo de los jóvenes sin cualificación

ANÁLISIS IUSCOMPARATISTA

- Importancia de los *internship*
- Evidencia de mejor transición de la escuela al empleo en países donde se asocia estudio y trabajo
- Desafíos para el Derecho del Trabajo:
 - Prácticas como vía de precarización
 - Debate: ¿Es conveniente la importación de derechos laborales a las estancias de formación?



ORIGINALIDAD DE LA REGULACIÓN FRANCESA DE LOS *STAGES*

- Extensión de derechos laborales a los *stagiaires*
- La “moda” de la formación en alternancia: vías en el derecho francés
 - Con contrato laboral: contrato de aprendizaje y contrato de profesionalidad.
 - Sin contrato: *stages*: finalidad exclusivamente formativa
 - *Stages d’insertion a la vie professionnelle* (SVIP).
 - *Stages d’étudiants* (art. L.124- C. Éd.). **Diferencia con el ordenamiento español.**

CREACIÓN PROGRESIVA DE UN ESTATUTO DE LOS *STAGIAIRES*

- ❑ Las reivindicaciones de los movimientos estudiantiles
- ❑ La concertación social
- ❑ La preocupación del legislador motiva cinco reformas sucesivas: 2006, 2009, 2011, 2013 y 2014



STAGES

- Vinculación a un programa académico.
- Reglas para evitar la sustitución de contratos de trabajo
 - Delimitación de las ofertas en internet
 - Prohibición de desempeño de tareas regulares y/o puestos vacantes. La cara y la cruz
 - Duración máxima y período de carencia
 - Reclamación de recalificación: *Conseil de prud d'hommes*.
 - Control por la Inspección de trabajo e información a los representantes



STAGES FRANCESES

- Asimilación de los estudiantes a trabajadores
 - Duración máxima, descansos y permisos
 - Derechos inespecíficos
 - Actividades sociales y culturales
 - Beneficios de transporte y tickets restaurantes
 - Prestaciones en caso de accidente o enfermedad
- Gratificación: cuantía, tratamiento fiscal y de Seguridad Social
- Derechos en caso de contratación posterior

Antigüedad y período de prueba



CONCLUSIONES



- 1) Tres claves para la mejora de las prácticas externas en el Derecho español
- 2) ¿Sería conveniente gratificar económicamente las prácticas? ¿Puede tener más inconvenientes que ventajas copiar el modelo francés?
- 3) Un modelo alternativo:
 - Prácticas extracurriculares: ¿Por qué no una gratificación económica?
 - Prácticas curriculares: cheques formativos (desgravables o costeables con cotización por formación)



**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN
Y CONTRIBUCIÓN AL DEBATE**

Amparo.esteve@uv.es